

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 44**

*23 de Abril de 2.014*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 4590-VOT.-****EXPTE. N° 850-75/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la Resolución N° 66-IVUJ-2013, rectificada por Resolución N° 165-IVUJ-2014, por la cual se dispone la transferencia del dominio del inmueble Matrícula P-5018, Padrón P-25139, Circunscripción 1, Sección 6, Lote 105-A-2, con una superficie de 12 has., 1056,32 m2, de titularidad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Producción para integrar el Parque Industrial “Ingeniero Carlos Snopek” de la Ciudad de Palpalá.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a otorgar los instrumentos notariales necesarios a los efectos de la registración de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000003-G.-****EXPTE. N° 0400-1626-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2013.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el otorgamiento de la asistencia económica prevista por Ley N° 4311 (ítem “Votos obtenidos”), a favor de la Alianza política: “UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL”, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$153.364.-), en función de los datos electorales de los comicios realizados el día 23 de Octubre de 2011, conforme la siguiente discriminación: a) 76.682 Votos x \$2,00.- \$153.364.- total \$153.364.-

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de la asistencia económica prevista por Ley N° 4311 (ítem “Afiliados”), a favor del partido político: “UNION CIVICA RADICAL-DISTRITO JUJUY”, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$177.605.-), en función de los datos electorales de los comicios realizados el día 23 de Octubre de 2011, conforme la siguiente discriminación: a) 35.521 Afiliados x \$ 5,00.- \$177.605.- total \$177.605.-

**ARTICULO 3°.-** Requerir a Contaduría de la Provincia la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago a favor de la Alianza política UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$ 153.364.-, y partido político UNION CIVICA RADICAL-DISTRITO JUJUY, por la suma de \$177.605.-

**ARTICULO 4°.-** La erogación emergente, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$330.969.-) se atiende con afectación a la Partida: 4-5-500-0-1-3 “Fondos Ley N° 4311”, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013 para la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 5°.-** Déjase establecido que le corresponde al partido político UNION CIVICA RADICAL-DISTRITO JUJUY la percepción y administración de los recursos asignados por el presente ordenamiento, conforme lo pactado entre los integrantes de la Alianza política UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL en su Acta de Constitución (Cláusula Décima), adjunta en copia a fs. 05/06 de autos.-

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 074-SDDHH.-****EXPTE. N° 248-MÑ-177/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 1° de setiembre de 2013, por la Comunidad Aborigen de “Los Chorrillos” Pueblo Ocloya Dpto. Tumbaya; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo

Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 324-P.-****EXPTE. N° 660-616/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2013.-****VISTO:**

La Ley 5.750 de “Creación de un régimen de promoción y desarrollo de las regiones Quebrada y Puna con fondo integrado por recursos derivados de derechos de explotación de minerales” y su Decreto Reglamentario N° 3460-P-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 2 del Decreto mencionado, se designa a este Ministerio como Autoridad de Aplicación de la Ley 5.750.-

Que por el art. 1 del Anexo I del mismo dispositivo legal, se crea la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM), delegando en esta cartera la determinación de su integración y funcionamiento, con competencia en la evaluación de los planes, proyectos o programas de desarrollo de infraestructura productiva, provisión de equipamientos y obras de bien público presentados por los Municipios o Comisiones Municipales de Quebrada y Puna que pretendan beneficiarse con los aportes de los fondos constituidos por la Ley 5.750 con los derechos percibidos en concepto de explotación de minerales.

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa referida y por lo tanto proceder a la constitución de la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM) en los términos de la reglamentación

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Créase la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM), que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Producción y será coordinada por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo.

**ARTICULO 2°.-** La Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM) estará integrada por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Producción; el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Tumbaya, Sr. Hugo Mamaní, en representación de la Región Quebrada y el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Rinconada, Sr. Rodolfo Abel Apaza en representación de la Región Puna. Las presentes designaciones, tendrán una duración de dos años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este dispositivo.

**ARTICULO 3°.-** Los miembros de la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM) se reunirán en sesión ordinaria una vez al año a instancia del Coordinador, una vez cumplidas las etapas de recepción, registro, admisión formal de los planes, proyectos y programas y emitido el dictamen de factibilidad técnico-financiera del área correspondiente. Podrá reunirse además en sesión extraordinaria a instancia de cualquiera de sus miembros cuando razones de interés público así lo aconsejen y lo demande el cumplimiento de sus funciones. De sus reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas labrado al efecto y que llevará la Coordinación de la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM) con mención del contenido y resultado de sus deliberaciones. Las decisiones deberán ser tomadas por consenso. Las funciones de los miembros de la Comisión serán ad honorem.-

**ARTICULO 4°.-** Serán atribuciones y funciones de la Coordinación de la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM), sin perjuicio de las que se determinen por vía reglamentaria: 1.- Llevar el Registro de Proyectos, Planes o Programas

referidos a la Ley 5.750 que se presenten ante la Autoridad de Aplicación y crear, mantener y actualizar una base de datos con información relativa a las entidades o personas proponentes y los proyectos, planes o programas presentados. 2.-Constatar el cumplimiento de los requisitos legales de admisión de las propuestas, con dictamen del departamento jurídico. 3.-Evaluar los planes proyectos, planes y programas con intervención del área técnica que corresponda, designando al efecto, las áreas que deberán dictaminar sobre la factibilidad técnica y administrativo-financiera de la propuesta, para consideración de la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM), aconsejando o desaconsejando su aprobación. 4.-Convocar a la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM) a sesión ordinaria. 5.-Realizar los monitoreos, controles y verificaciones de avance de los planes, proyectos y programas, de conformidad con el cronograma establecido en el dictamen de la Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM), emitiendo el correspondiente informe de avance. 6.- Hacer visitas in situ hasta pasados los dos (2) años de la fecha de la finalización del proyecto a fin de evaluar su auto-sustentabilidad, emitiendo un informe al respecto para consideración de la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 4°.-**La Comisión de Asesoramiento, Evaluación, Selección y Monitoreo de Proyectos (CAESM), dictará la reglamentación complementaria que sea necesaria para su normal funcionamiento.

**ARTICULO 5°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Producción. Notifíquese a los representantes de la Región Quebrada y Puna, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del presente Dispositivo. Dése al Boletín Oficial para su publicación, en forma sintética. Pase a la Secretaría de Desarrollo Productivo, a sus efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 000548-G.-**

**EXPTE. N° 0400-1527-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2013.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el otorgamiento de la asistencia económica prevista por Ley N° 4311, a favor del partido político BLANCO DE LOS TRABAJADORES, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$13.520.-), conforme la siguiente discriminación: a) 2.704 Afiliados x \$ 5,00.- \$13.520.- Total \$13.520.-

**ARTICULO 2°.-**Requerir a Contaduría de la Provincia la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago a favor del partido político BLANCO DE LOS TRABAJADORES, por la suma de \$13.520.-, afectada a la partida: 4-5-500-0-1-3 "Fondos Ley N° 4311", prevista para el Ministerio de Gobierno y Justicia en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013.-

Dr. Hugo Oscar Insausti  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000549-G.-**

**EXPTE. N° 0400-1474-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2013.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Disponer el otorgamiento de la asistencia económica prevista por Ley N° 4311, a favor del partido político: MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.745.-) conforme la siguiente discriminación: a) 1.149 Afiliados x \$ 5,00.- \$ 5.745.- Total \$5.745.-

**ARTICULO 2°.-**Requerir a Contaduría de la Provincia la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago a favor del partido político

MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR, por la suma de \$5.745.-, afectada a la partida: 4-5-500-0-1-3 "Fondos Ley N° 4311", prevista para el Ministerio de Gobierno y Justicia en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013.-

Dr. Hugo Oscar Insausti  
Ministro de Gobierno y Justicia

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2014.-**

**EXPTE N° 16-3350/2014-1, DECRETO N° 0767.14.040.** Apruébese el Llamado a Licitación Privada de Precios N° 04/2014, prevista para el día 13 de mayo de 2014, a horas 10:00 en la Dirección Notarial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy para la adquisición de indumentaria destinada al personal que presta servicios en la Dirección General de Tránsito y Transporte; inspectores femeninos y masculinos, personal de servicio (operarios), ordenanzas y taller de motos.-**EXPTE. N° 16-3702/2014-1, DECRETO N° 0765.14.008.** Apruébese el Llamado a Licitación Privada N° 03/2014, referente a la Obra "Tercera Etapa Cine Select-vestuario, aire acondicionado y cabina de sonido" para el día 09 de mayo de 2014, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sito en Av. Éxodo, Edificio Central.-Publicar los días 23,25 y 28 de Abril de 2014.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath  
Sub Directora Gral. de Despacho  
**23/25/28 ABR. S/C.-**

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2014.-**

**EXPEDIENTE N°:** 0761-4712/2014.-**OBJETO DEL LLAMADO:**"ADQUISICIÓN DE INSULINAS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES, MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDEA, LUPUS, ESCLEROSIS MULTIPLE, HEMOFILIA, FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGIAS DE BAJA INCIDENCIA CON COBERTURA ESPECIAL DESTINADOS A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY".-

**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

**APERTURA DE SOBRES:** 19 de Mayo de 2014 a horas 10:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CTVOS (\$65.299.053,10).

**PLIEGO E INFORMES:** El pliego estará disponible para su adquisición en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: Delegación Buenos Aires: Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delegación Córdoba: San Jerónimo 167-Local 12 y 13.- Córdoba Capital; Delegación Tucumán: Alberdi 180-7° Piso Departamento A.-Tucumán Capital.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la cuenta N° 3-200-0002606180-8 del Banco Macro Bansud lo cual se agregará en el comprobante de adquisición.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL 00/100 (40.000,00).-

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de

Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

**11/14/16/21/23 ABR. LIQ. N° 116333 \$ 300,00.-**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a la **licitación Pública N° INM-3329**, para la ejecución de los trabajos de "Corrimiento de mostradores y reordenamiento de áreas de atención al público" en el edificio sede de la sucursal SAN SALVADOR DE JUJUY.-

**LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS** se realizará el 24/04/14 a las 12:30 hs.

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-

**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS** en la citada Dependencia, en la sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000.-

**COSTO ESTIMADO:** \$1.045.213,70 más IVA

**21/23 ABR. LIQ. N° 116399 \$ 120,00.-**

**CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS**

**ACTA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO CONSTITUTIVO**.-En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 07 días del mes de Abril de 2014, entre los Sres. JORGE MARCELO ARTERO, argentino, mayor de edad, de profesión ingeniero civil, estado civil casado, D.N.I. N° 13.349.956, C.U.I.T. N° 20-13349956-4, y MIRYAM JOSEFINA SANCHEZ, argentina, mayor de edad, de profesión docente, de estado civil casado, D.N.I. N° 14.312.826, C.U.I.L. N° 27-14312826-7, ambos con domicilio real en calle Amado Nervo N° 1, Barrio Santa Ana, de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará **CONAR S.R.L.**, con domicilio legal y administrativo en calle Independencia N° 20, Barrio Sana Ana, de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-ACT. NOT. N° B-00053635, ESC. LILIANA GRACIELA KUNZ, TIT. REG. N° 73, MONTERRICO-JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

**23 ABR. LIQ. N° 116415 \$ 110,00.-**

En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 12 días del mes de marzo de 2014, entre los Sres. JORGE MARCELO ARTERO, argentino, mayor de edad, de profesión ingeniero civil, D.N.I. N° 13.349.956, C.U.I.T. N° 20-13349956-4, y MIRYAM JOSEFINA SANCHEZ, argentina, mayor de edad, de profesión docente, D.N.I. N° 14.312.826, C.U.I.L. N° 27-14312826-7, ambos con domicilio real en calle Amado Nervo N° 1, Barrio Santa Ana, de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas particulares, y lo dispuesto por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-**PRIMERO:** Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de **CONAR S.R.L.**, con domicilio legal y administrativo en calle Independencia N° 20, Barrio Santa Ana, de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-**SEGUNDO:** La sociedad durará noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de

Comercio de la Provincia, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.-**TERCERO:** La sociedad tendrá como objeto comercial, la explotación del transporte automotor de cargas en general, de bienes o cosas, especialmente de aquéllas vinculadas con la remoción, carga y traslado de materias primas, minerales, agregados pétreos, como así también cargas peligrosas, y de todas las actividades complementarias o conexas; asimismo, se dedicará al proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todos tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas puentes y tipos de obras de ingeniería o arquitectura públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción y/o al transporte, adquisiciones, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo sistema de propiedad horizontal, compra, venta y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. La Sociedad estará facultada para emitir y librar pagarés, letras de cambio bonos, warrants, obligaciones y certificados de deuda de todo tipo, garantizados mediante hipoteca, prenda u otro tipo de garantía. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, siempre y cuando no estén prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.-**CUARTO:** El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS, UN MILLON (\$1.000.000), dividido en MIL (1000) cuotas de Pesos, UN MIL (\$1.000) cada una. El capital social es totalmente suscripto por los socios en la proporción que sigue: El Sr. Jorge Marcelo Artero, suscribe OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) cuotas, totalizando PESOS, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000), y la Sra. MIRYAM JOSEFINA SANCHEZ, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, lo que totaliza la suma de PESOS, CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-**QUINTO:** Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. En igualdad de precio y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado de contado. La transferencia de cuotas, en caso de muerte de un socio, se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar la personería según el art. 209 de la Ley 19.550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota; en caso de no llegarse a un acuerdo, se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios el derecho a preferencia.-**SEXTO:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida, por el Sr. JORGE MARCELO ARTERO, quién acepta el cargo en este acto, en su carácter de socio-gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es conjunto o indistinto, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo los mismos ser removidos por decisión de la asamblea de socios.-**SEPTIMO:** Los socios gerentes pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas o privadas, otorgar a una o más persona poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización de daños y perjuicios.-**OCTAVO:** Los socios se reunirán en asamblea. Cualquiera puede solicitar la convocatoria a

asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el Art.160 de la Ley 19.550. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas suscripto por los socios. La copia de éstos acuerdo y resoluciones, firmada por los gerentes, hará plena fe ante los socios y terceros. Sin perjuicio de ello, la Asamblea puede designar Gerente General o Gerentes Especiales, pudiendo sesionar válidamente la misma, con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social.-**NOVENO:** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 30 de Junio de cada año, donde deberá exponerse la situación económica y financiera de la sociedad, conforme a las normas de aplicación en la materia. Los Administradores, deberán dentro del plazo de 90 días, de producido el cierre del ejercicio, poner a disposición de los socios: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado Complementario y Memoria de Administradores, donde se especificarán el estado de la sociedad, detallando las distintas actividades en que haya operado, debiendo emitirse opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren esenciales para ilustrar sobre la situación presente y futura de la misma. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Los socios participarán de los beneficios en proporción a las cuotas integradas o soportarán las pérdidas con igual criterio.-**DECIMO:** Las causas de disolución de la Sociedad son las previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550.-**DECIMO PRIMERA:** Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance general de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los art. 91 a 93 de la Ley 19.550.-**DECIMO SEGUNDA:** Toda duda, divergencia o controversia que pueda suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando las partes, a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-**DECIMO TERCERA:** Por el presente se otorga poder especial al Dr. Miguel Ángel Ase, con domicilio legal en calle Alvear N° 950, 1° B, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo de este instrumento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° B-00050443, ESC. LILIANA GRACIELA KUNZ, TIT. REG. N° 73, MONTERRICO-JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

**23 ABR. LIQ. N° 116415 \$ 60,00.-**

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° C-007.780/13:** caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: ALAN RUBÉN O'KEEFFE" se ha dictado el siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2014: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten su solicitud de verificación de créditos el día 27 del mes de Mayo del año 2.014. (art. 14 inc. 3° L.C. Y Q.).2.-Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los informes individuales el día 11 del mes de Julio del año 2.014. (Art. 14 inc. 9 de L.C. Y Q.).3.-Fijar el día 09 del mes de Septiembre del año 2.014 para que la Sindico presente el Informe

General. (Art. 14 inc. 9 de la L.C. Y Q.).4.-Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 23 del mes de Septiembre del año 2.014 a horas 8,30, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil.5.- Ordenar la publicación de los edictos a la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la presente. (Art. 30 de la L.C. Y Q.). 6.-Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc.- Fdo. DRA. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril 2.014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116386 \$ 135,00.-**

EL DR. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-111181/03**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A."y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 24 de Junio de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 01 de Julio de 2014 a hs. 9:30 conforme fue expuesto en los considerandos.-II.-Ordenar la publicación de Edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ-ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2014. Secretaria N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

**23/25/28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116407 \$ 225,00.-**

Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-276.107/12**, caratulado: "Quiebra: TRANSPORTADORA MERCOSUR S."San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1.-Hacer saber a los acreedores (Postconcurso-prefalenciales), que deberán presentar al Síndico designado CPN CARLOS ARMANDO JEREZ: A) Los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 7 de Mayo de 2014. B) Deberá el funcionario concursal presentar los informes previstos por el Art. 35 (Informe Individual) y 39 (Informe General) de la LCQ, los días 18 de Junio de 2.014 y 4 de Agosto de 2.014 respectivamente. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (Art. 32 L.C.Q) a la fecha de presentación del informe general del Art. 39.2.-Ordenar por Secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarles los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local y de la Provincia de Salta en los términos dispuestos por el Art. 89 L.C.Q., quedando a cargo del Sr. Síndico dichas publicaciones, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Colóquese aviso en la tablilla del Juzgado.3.- Téngase presente el recálculo de los créditos oportunamente verificados formulado por el Síndico a fs. 332. 4.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese (artículo 155 C.P.C.). Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez. Ante mí: Dra. Marcela Ficosecó, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2014. 1. Atento lo informado por la actuario, dispóngase la incorporación a la publicación

de edictos, los días de atención fijados por el Síndico: Martes y Jueves a partir de las 17:00 hs., en calle Obispo Campero N° 551, barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad. FDO. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ: DRA. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-SECRETARIA N° 2.-Dra. Silvina Rodríguez Álvarez, Prosecretaria.-Publíquese tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2014.-

**23/25/28 ABR. S/C.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SEC. N°11, EN EL **EXPTE. B-284347/12**. Caratulado: EJECUTIVO CACERES C/RODRIGUEZ CELSO, Cita y emplaza al demandado RODRIGUEZ CELSO, para que en término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 Febrero de 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116360 \$ 135,00.-**

Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy. **EXPTE. B-289763/13** CARATULADO EJECUTIVO CACERES REIMUNDA C/RAMOS GLADYS DEL VALLE.-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada, Sra. RAMOS GLADYS DEL VALLE, DNI N° 17.502.858 del proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2013.-Por presentada la Dra. REIMUNDA CACERES, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.-De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. GLADYS DEL VALLE RAMOS, DNI N° 17.502.858, en el domicilio denunciado por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos UN MIL CINCUENTA (\$1.050), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo le intimará constitución de domicilio legal dentro del radio de los Tres kms., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndosele saber que los días e notificación en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr.

Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, de Marzo del año 2014.-Dra. Marcela Ficooseco- Secretaria Habilitada

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116359 \$ 135,00.-**

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL. SALA IV. VOCALIA: Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, en el **Exppte. N° A-16090/02** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUILLERMO GOTARDO RACEDO C/SILVIO VIOTTI Y MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Febrero del 2014.-I- Proveyendo a la presentación de fs. 144, téngase al Dr. Juan A. Cabezas Hametti por presentado y por parte con el Patrocinio Letrado del Dr. Daniel Alejandro Díaz. Téngase al nombrado por constituido nuevo domicilio legal a sus efectos.-II.-Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos, y hallándose cumplidos los requisitos previstos por el Art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese de la presente acción al codemandado SILVIO VIOTTI por edictos como se pide.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mí Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario".-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Juan A. Cabezas Hametti y/o a la persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 14 de febrero de 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116372 \$ 135,00.-**

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-245312/10**, CARATULADO:"PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ MENZIES WHIGHAM, GUILLERMO (SUCESSION)", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 06 de marzo de 2014.-1)Como medida saneadora y a fin de evitar nulidad, previo a todo trámite, hágase efectivo el apercibimiento con que fueran emplazado el accionado Sr. GUILLERMO MENZIES WHIGHAM (SUCESSION) y a quienes se consideren con derecho, y dese por decaído el derecho que dejaron de usar en los términos del art. 298 del C.P.C.; notifíquese por edicto y en lo sucesivo por Ministerio Ley dándose intervención al Defensor de Pobres y Ausentes oportunamente...-Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María V. Paganini-Vocal-ante mí Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116392 \$ 135,00.-**

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-245320/10**, CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ BEWICKE DE WHIGHAM, HONORIA MARCELA", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 06 de marzo de 2014.-1)Como medida saneadora y a fin de evitar nulidad, previo a todo trámite, hágase efectivo el apercibimiento con que fueran emplazado el accionado Sra. HONORIA MARCELA BEWICKE DE WHIGHAM y a quienes se consideren con derecho, y dese por decaído el derecho que dejaron de usar en los términos del art. 298 del C.P.C.; notifíquese por edicto y en lo sucesivo por Ministerio Ley dándose intervención al Defensor de Pobres y Ausentes oportunamente... Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María V. Paganini-Vocal-ante mí Dra. Claudia R. Cuevas- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116394 \$ 135,00.-**

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-244836/10**, CARATULADO: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDARNO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/MENZIES WHIGHAM, ELENA LUCIA-MENZIES WHIGHAM, ROSEMARY-MENZIES WHIGHAM, HEATHER-MENZIES WHIGHAM, PATRICIA HONORIA", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 06 de marzo de 2014.-) Como medida saneadora y a fin de evitar nulidad, previo a todo trámite, hágase efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados los accionados Sres. ELENA LUCIA MENZIES WHIGHAM, ROSEMARY MENZIES WHIGHAM, HEATHER MENZIES WHIGHAM Y PATRICIA HONORIA MENZIES WHIGHAM y a quienes se consideren con derecho, y dése por decaído el derecho que dejaron de usar en los términos del art. 298 del C.P.C.; notifíquese por edicto y en lo sucesivo por Ministerio Ley dándose intervención al Defensor de Pobres y Ausentes oportunamente... Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María V. Paganini-Vocal-ante mí Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116393 \$ 135,00.-**

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA 6, SECRETARIA Dra. AGUSTINA GONZALEZ DE FASCIO, EN EL **EXPTE N° 289014/13**, Caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: CRUZ, María Isabel contra PARRAGA MOYA DE FLORES, Cecilia y otros" Citase emplazase a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble individualizado como Padrón A-45.840, Circunscripción 2, Sección 3, Manzana 24, parcela 14, Matrícula A-25965 ubicado en la localidad de Yala-Lozano Departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Fdo. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALES FASCIO. Secretaria. Publíquese en el Boletín oficial y un diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2013.- Secretaria: Dra. AGUSTINA GONZALEZ DE FASCIO.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116398 \$ 135,00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-54540/12**, caratulado: "Incidente de ejecutivo de Sentencia: Villarrubia Donaire Natalia c/Cadena Fito Rubén", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 25 de octubre de 2012. I.- Por presentado al Dr. Daniel Sebastián Flores Diaz, en nombre y representación de Natalia Villarrubia Donaire, a merito de la carta poder que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte. II.- Téngase por deducida ejecución de sentencia la cual se tramitara conforme las disposiciones de los arts.460, 462, 466 y ctes CPC.- III.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 del CPC, librese mandamiento de intimación de ejecución en contra del demandado Fito Rubén Cadena en el domicilio denunciado, para que en el plazo de diez días, proceda a escriturar el inmueble ubicado en calle San Martín N° 05 La Mendieta-conforme cláusula A del convenio homologado judicialmente en fecha 30 de Agosto de 2.002, bajo apercibimiento de hacerse a su costa u obligarse a resarcir daños y perjuicios provenientes de la inejecución, a elección de la actora (Art. 466 CPC 1 parte).- IV.- Lo citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la

ejecución.- V.-Por el termino de cinco días, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetro del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC). VI.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese Mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de Ley.- VII.- Intímese al Dr. Daniel Sebastián Flores Diaz a reponer aportes CAPSAP, estampilla profesional y sellado de Ley, bajo apercibimiento de comunicar tal incumpliendo a los organismos correspondientes.- VIII.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. IX.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez -, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de febrero de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116365 \$ 135,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, HACE SABER QUE EN EL **EXPTE N° D-002415/13**: CARATULADO: EJECUTIVO "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/JUAN DARIO RUEDA" el SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2013.- I.-Téngase por presentado /a al/la Dr./a JUAN PABLO GOMAR, por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de la firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., a mérito del Poder Gral. para Juicios que presenta debidamente Juramentado.-II.-Asimismo téngase por presentada la ampliación de demanda que rola a fs. 13.-III.- Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art. 472. 478 y sus ccs. del C.P.C. LIBRESE en contra del accionado Sr. JUAN DARIO RUEDA mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$10.592,20)por capital reclamado, con la más de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$5.296,10), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.- IV.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-V.-Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5)DIAS de notificado, concurra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 485 y 52 del C.P.C.-VI.-Notificaciones en Secretaria, martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VII.-Comisiónese con las facultades de Ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VIII.- Póngase en conocimiento al letrado que se encuentran diligencia en Oficialía.-IX.-Notifíquese.-Fdo.: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí: Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE-Firma Habilitada.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍA. SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2014.-ANTE MI: Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE-FIRMA HABILITADA.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116381 \$ 135,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° C-013328/13** caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE

NOMBRE solicitada por MAMANI CAYETANO”, se hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.014.- Admítase y dese a la presente el trámite previsto por los Arts. 290 y 395 y ss. del C.P.C..Por ofrecidas las pruebas....-Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local, UNA VEZ por MES por el plazo de DOS MESES (art. 17 de la Ley 18.248).-Líbrese oficio a RENAPER...Oportunamente, remítase los presentes obrados al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Art. 49 Decreto 1854-G-77 y Art. 18 Ley 18.248).-Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2.014.- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116382 \$ 135,00.-**

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Vocal de la SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA y Presidente de Trámite, en el **Expte. N° B-277707/12**, caratulado: “TENENCIA: SANDOVAL, Teófila c/MAMANÍ, Mirta Alejandra”, notifica a la Sra. Mamaní, Mirta Alejandra, la siguiente providencia (fs.96) “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.- Proyendo el escrito de fs.95: De lo allí peticionado por la presente, como se pide, fijando audiencia para el día 30 del mes de abril de 2014 a hs.10:30, a los fines y efectos que la dispuesta en el proveído de fecha 14/08/12 (fs.34).-Diligencia a cargo de la Dra. MORENO.-Notifíquese art.155 del C.P.C.-FDO: DR. JORGE EDUARDO MEYER-JUEZ; MARIA LAURA CABALLERO-SECRETARIA.- (fs.34): “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2012.-Por presentada la Dra. MARIA DE LAS MERCEDES MORENO, en nombre y representación de la Sra. TEOFILA SANDOVAL por constituido domicilio legal y parte a mérito de las Cartas Poder obrantes a Fs.01.-Admítase la presente acción de tenencia, a favor del menor RUTH AYLEN MAMANI y dese el trámite del Art.395 y s.s. del C.P.C.-Por ofrecida la prueba, agréguese y téngase presente. Cítase a las partes para el día 02 del mes de Octubre del año 2012, a hs.10:30 ante éste Tribunal de Familia, Vocalía N°2 sito en calle Gral. Paz 625 Ciudad a la que deberá concurrir el demandado, a ejercitar su defensa provisto de documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la demanda.-Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores.-A la medida cautelar de no innovar, ha lugar, dispónese que la menor deberá permanecer bajo guarda transitoria de la Sra.TEOFILA SANDOVAL, en el domicilio sito en manzana 312, lote 9, sector B5, del B° Alto Comedero de esta Ciudad, hasta nueva resolución.-Notifíquese Art.155 C.P.C.-”FDO: DR. JORGE EDUARDO MEYER-JUEZ; MARIA LAURA CABALLERO-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116386 \$ 135,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-218672/09**.-“ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ESTRADA SANTOS ROQUE c/ ESTRADA RAMON ANGEL”, publíquese el siguiente decreto: ORDENA Despacho 3 de Febrero del 2014 informo a V.S que rolan a fs.181/183 edictos de notificación que a la fecha se encuentran con los plazos vencidos. SAN SALVADOR DE JUJUY 3 DE FEBRERO DE 2014. Atento al estado de la presente actuación y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapación individualizado como: Padrón N° A-49736, parcela 16/17, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 252, ubicado en calle Mendoza N° 2982, departamento Dr. M. Belgrano, provincia de San Salvador de Jujuy. Cumplido, designase Defensor oficial en representación de quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble mencionado.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy 07 de Marzo de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116403 \$ 135,00.-**

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-275941/12**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-262.494/11: TOLABA, GABRIELA ELENA c/ ESTADO PROVINCIAL y quienes que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir”, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en cale Hipólito Irigoyen s/n de la localidad de Tilcara, Departamento Tilcara, individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Lote s/n, Manzana 4A, Padrón s/n°, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 10527, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2013. A la presentación de fs. 35/45: Téngase por presentado al Procurador Fiscal RAUL ALBERTO CANTERO con el patrocinio letrado de la Dra. ALINA CURA, por constituido domicilio legal, en representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito de la fotocopia juramentada del poder general que obra a fs. 33/34. Téngase por contestada la demanda. De la misma córrase traslado a la parte actora por el término de DIEZ DIAS y a los fines del Art.301 del C.P.Civil. Al escrito de fs. 57: Atento el informe actuarial y lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 26, segundo párrafo. En consecuencia, dese a “todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” por decaído el derecho a contestar demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.Civil). Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes....-Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal Habilitado-Ante mi: MARIA T. BARRIOS-Secretaria”.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 14 de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116408 \$ 135,00.-**

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y presidente de Trámite en el **Expte. N° B-250147/11**, caratulado: “ORDINARIO DE FORMACIÓN DE TÍTULOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PABLO LABARTA Y MARIA IRENE LABARTA C/ KONSTANTIN VON RAPPARD y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (Padrón A-6257- Circunscripción 1-sección 18, parcela 1, manzana 31, ubicado en calle La Rioja N° 2196. B° Cuyaya)”; ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014. Atento al informe actuarial que antecede, dese por no afectado los derechos de los Sres. ALFARO LEONIDAS JOSE y RAFAELA DE SUAREZ. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al Sr. KONSTANTIN VON RAPPARD, en el domicilio de fs 23 vuelta y a “todos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. Modificación Ley 5486). Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días. En el Boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la MUNICIPAL de SAN SALVADOR DE JUJUY. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por

Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal-Ante Mf: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARÍA 11 de abril de 2.014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116412 \$ 135,00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Expte. N° A-50.903/12, caratulado: Ejecutivo-Prepara vía: Credimas SA c/Duarte Fernando Raul", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 21: "San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012. I.-Por presentado al Dr. Jose Roberto Ivanovich, en nombre y representación de Credimas SA, a merito del poder general de juicio que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte. II.-Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 473 inc 1°, 475 y concordantes del CPC, cítese al demandado FERNANDO RAUL DUARTE en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 dentro del Quinto día de notificado, a reconocer o desconocer firma y contenido del documento ejecutado por la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$4.779,01), en concepto de capital reclamado, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de incomparencia injustificada. III.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. IV.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez-, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Tecnica Judicial".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 03 de octubre de 2013.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116401 \$ 135,00.-**

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-262623/11 caratulado: "DEMANDA DE USUCAPION EN B-247686/11: LOPEZ, PEDRO HECTOR c/SUCESORES DE CARRIZO, AGUSTIN y quienes se consideren con derecho", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como PADRÓN P-10663-39709, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 6, MANZANA 136, PARCELA 12, ubicado en calle Puerto Dungenes N° 398-B° Antártida Argentina de la ciudad de Palpalá, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2013,- ....- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los SUCESORES DE AGUSTIN CARRIZO:... y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con más la ampliación de DIECINUEVE DIAS para los dos nombrados en último término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).-Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-....-Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Palpalá correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad.- Trasmir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil modif. Ley 5486).-Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P.Civil-modif. Ley n° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapion, con actuación del Sr. Juez de Paz de Palpalá.-Notifíquese se por cédula-Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 14 de 2013.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116402 \$ 135,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARÍA N° DOS, en los autos caratulados Expte. N° C-000984/13: EJECUTIVO: LARA, HUGO ALBERTO c/DAJE, JORGE GONZALO, se hace saber la siguiente Resolución de fs.60/61: S. S. DE JUJUY, 25/03/14: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. LARA, HUGO ALBERTO en contra de DAJE, JORGE GONZALO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$31.400,00), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. LARA, HUGO ALBERTO en la suma de PESOS: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$1.541,68) y los de la Dra. BIOTTI, SILVIA en la suma de PESOS: TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$3.074,12) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.-Agregar copia en autos, notificar por edictos, hacer saber, etc.-FDO.: DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-Ante mi Dra. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.-A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2: 25 DE MARZO del 2014. Dra. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116409 \$ 135,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA N° V, en el Expte. N° B-249896/11 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CRUZ CESAR ABEL c/KRUPOVITZ FAVIO MARCELO; GARECA RICARDO; NOGALES EDUARDO MARCELO", se hace saber al Sr. RICARDO GARECA, DNI N° 17.350.146, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2011.- Por presentado el Dr. ROBERTO CARLOS ALEMAN, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. CESAR ABEL CRUZ a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que acompaña.-De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO a los ACCIONADOS FAVIO MARCELO FRUPOVITZ; RICARDO GARECA, EDUARDO NOGALES (Propietario de la Carnicería CARNES ARGENTINAS) en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Intímase al Dr. ROBERTO CARLOS ALEMAN para que en el término de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. Y RENTAS-Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C., se impone la carga de confección de las cédulas ordenada precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: PROC. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS-Prosecretaria".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2013.-Proveyendo al escrito de fs. 82: Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a notificar al Sr. RICARDO GARECA el proveído de fecha 08/04/11 (fs.

23) mediante Edictos, debiendo publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Conforme Arts. 50 y 72 del C.P.C., se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Ante mí: PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria”.- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.013.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116410 \$ 135,00.-**

La Sra. Juez del Tribunal de familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulado **Expte. N° B-213.048/09: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: BURGOS, CECILIA NOEMI c/RODRIGUEZ, OSCAR ALBERTO**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ el proveído que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 03 de 2009. I.-(...)-II-Admitase la presente demanda de Filiación Extramatrimonial, promovida por la Sra. Burgos Cecilia Noemí, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 370 y cc. del C.P.C.- III-Agréguense la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de Filiación Extramatrimonial instaurada, traslado por el término de QUINCE DIAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.-IV-Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-V(...)-VI-Intímesele para que en igual termino constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores.-FDO. Dra. Beatriz Gutiérrez-Juez-Ante Mí: Esc. Roberto Mammana-Prosecretario.-“Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS en sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy 09 de Abril del año 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116420 \$ 135,00.-**

DRA. MARTHA A. ROSEMBLUTH-JUEZ-del TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 3, hace saber al Sr. ARCE GUILLERMO AMERICO, que en el **Expte. N° B-269551/12** caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: RUBEN FRANCISCO CALISAYA C/GUILLERMO AMERICO ARCE” se ha dictado las siguientes providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, veinticuatro de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS: los de éste Expte. B-269.551/12, caratulado: EJECUCION DE HONORARIOS en B-219.298/09 CALISAYA, RUBEN FRANCISCO c/ARCE, GUILLERMO AMERICO” RESULTA:.. RESUELVE: 1.-Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Doctor Rubén Francisco Calisaya, en contra de Guillermo Américo Arce, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del importe reclamado o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160) con más las costas del juicio y los intereses legales vigentes, tasa activa promedio del Banco Central de la República Argentina desde la mora hasta el efectivo pago.-2. Imponer las costas al demandado (artículo 102 del CPC).-3. Regular los honorarios profesionales del Doctor Guillermo Américo Arce, por la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos: Setecientos veinte, según Doctrina del S.T.J.: L.A. n° 14, f° 27/28 N° 16 de fecha 11-03-11.-4-Hágase efectivo el apercibimiento de fs.25/26 de autos, notificando esta resolución y en lo sucesivo por Ministerio Ley, Art. 52 y 154 del C.P.C.-5.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Fdo. Dra. Martha A. Rosebluth Juez- ante mi-Escr. Victoria Parrado-actuaría.-SAN SALVADOR DE JUJUY, treinta y uno de marzo de 2014.-AUTOS Y VISTOS: Los del Expte. B-269.551/12, caratulado: “Ejecución de Honorarios en B-219.298/09 Calisaya, Rubén Francisco c/Arce Guillermo Américo”.- y CONSIDERANDO: RESUELVE: I) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto, y en consecuencia aclarar que en el punto III) de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, donde dice Guillermo Américo Arce, debe decir correctamente Doctor Rubén Francisco Calisaya.- (Art. 49 del C.P.C.)II) Notifíquese. Fdo. Dra. Martha A. Rosebluth Juez-ante mi-Escr. Victoria Parrado.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de abril DE 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116421 \$ 135,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-54.058/12**, caratulado: “Divorcio Vincular: Ibarra, Yolanda Marcelina c/Sáez, Juan Carlos”, se ha dictado la siguiente providencia: “PEDRO DE JUJUY, 27 de marzo del 2014.-I.-Proveyendo escrito de fs. 69, se ordena: a)...-b) atento lo solicitado en el pto. III. **Cítese** al Sr. Juan Carlos Saez (DNI N° 8.468.724), para que concurra por ante este Tribunal de Familia, Vocalía N°8, del Centro Judicial San Pedro, munido de sus documentos de identidad, el día 12 del mes Agosto del año 2014 a horas 09,00 a absolver posiciones, ello a tenor del pliego que previo a la audiencia el proponente deberá presentar bajo apercibimiento de tenerse por desistida la prueba ofrecida.-II.-Notifíquese a los testigos mediante Cédulas al Sr. Oficial de Justicia; al absolvente mediante Edictos y al letrado de la actora mediante cédula de ley”.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Fabricia Melano Singh-Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de marzo del 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116371 \$ 135,00.-**

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. N° A-37458/08**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: OLGA BEATRIZ TACHE C/VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBEN FUNES”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Febrero de 2014.-I.-Habiéndose informado a fs. 132 del fallecimiento del Demandado, de acuerdo a las constancias de Oficio remitido al Juzgado Federal de la Nación-Justicia Electoral, a lo solicitado por el Dr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ hágase lugar, en consecuencia **Cítese**, por Edictos a los Herederos Sr. FUNES, SERGIO RUBEN D.N.I.N° 17.608.486, a fin de que se presenten en autos a los fines de tomar conocimiento la demanda incoada en su contra, de acuerdo a lo establecido en el art. 162 del C. Procesal Civil y Comercial.-II.-Notifíquese.-San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2008.-I.-Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de OLGA BEATRIZ TACHE a mérito del instrumento que se adjunta.-II.-De la demanda interpuesta, como así también su ampliación, córrase traslado a los codemandados VILMA MABEL CANAVIDES y SERGIO RUBEN FUNES en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieron.- (art. 298 C.P.Civil).-III.-Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-III.-.IV.-.V.-Notifíquese por Cédula y a través del Sr. Oficial de esta Cdad.-VI.- Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. Trámite-Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCIA- Prosecretaria Tecn. Judicial- Publíquese por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 27 de Febrero de 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116373 \$ 135,00.-**

EL DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal HABILITADO a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Letra “P” 66110/2014** caratulado CASTILLO, JAIRO NICOLAS y FLORES, GUSTAVO GUILLERMO: p.s.a. de Hurto Calificado de Motovehículo-Ciudad.”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al co-imputado GUSTAVO GUILLERMO FLORES, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la ultima publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.)- SECRETARIA FISCALIA N° 1 ,15 de Abril de 2014.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**21/23/25 ABR. S/C.-**

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Presidente de Trámite del Tribunal en lo Criminal Nro. Uno-de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°**

**191/11**, caratulado: "VENTURA Omar Walter Rene; s.a. de Robo en Poblado y en Banda (dos hechos) en Concursos REAL, Abra Pampa"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, exento de pago, proceda a publicar el presente a fin de notificar al prevenido OMAR WALTER RENE VENTURA que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 14 de 2014. **Cítese** por Edictos al inculcado OMAR WALTER RENE VENTURA DNI N° 34.606.913, sin apodos, argentino, 22 años de edad, estado civil soltero, estudiante, a efecto de que comparezca por ante este Tribunal en lo Criminal Nro. 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días-contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del Código Procesal Penal). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Cúmplase. Fdo.: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-JUEZ-ante mí: Dr. ALEJANDRO M. GLOSS-Secretario.-SECRETARIA, 14 DE ABRIL DE 2004.-

**21/23/25 ABR. S/C.-**

### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C- 007.923/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA EMA ADELA ZOTAR (D.N.I. N° 21.321.130)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116350 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS SUARES Y DOÑA CARMEN ELVA TORRES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116358 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ALVAREZ, L.E 3.997.777 y de AURORA FERNANDEZ, L.C 1.639846**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 1. María Cecilia Farfán-Prosecretaria. -San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre del 2013.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116361 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **Dña. MARTA PALACIOS DNI N° 12.768.617**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Firma Habilitada Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, de Marzo del 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116362 \$ 35,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° C-018594/14: SUCESORIO AB INTESTATO: VIVAS MARIA CAROLINA; CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **VIVAS MARIA CAROLINA**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- Secretaria N° 1- Dra. Maria Cecilia Farfan- Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de febrero del 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116363 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° C-17437/13, caratulado: "SUCESORIOS AB-INTESTATO DE GONZALEZ OSCAR JESÚS",

CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante de **OSCAR JESÚS GONZALEZ-DNI N° 26.501.187**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2013.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116357 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN CAZON**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116368 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SARA CASTILLO**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2013.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116369 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE FRANCISCO LANZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 17 de febrero de 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116370 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1, en el Expte. N° C- 11111/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELOY ARUSCA PENACHO, DNI N° 92.596.296**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 1° de Abril del 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116367 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. AUZZA MACIAS RUBEN DNI N° 10.466.230**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2014.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116376 \$ 35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MANUEL ALEJANDRO DELGADO, D.N.I. N° 7.271.870**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en 5 días. Secretaria: Dr. Mauro Di Pietro-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

**16/21/23 ABR. LIQ. N° 116378 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JOSÉ ORTEGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116389 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos

y/o acreedores de **NALLAR, EMILIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en término de CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Escribana Silvina Inés Tabbia.-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116397 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° C-019822/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SOLER LORENZO CESAR". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **LORENZO CESAR SOLER, L.E. N° 6.829.170.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-Secretaria: Dra. Silvia Inés Tabbia- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116390 \$ 35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JACINTA PATAGUA, D.N.I 9.648.279**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116383 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **DON POLICARPO COPA y de DOÑA EXALTACION QUISPE.-** PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 01 de abril de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116395 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **DON CARLOS FELIX CAMACHO y de DOÑA ELVA ALVAREZ.-** PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 10 de abril de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116380 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **RAFAELA YCHAVEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria a cargo: Dr. Mauro R. Di Pietro-(Firma Habilitada).-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116375 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ELINA DIAZ DE TASCA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria a cargo: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 04 de abril de 2014.-

**21/23/25 ABR. LIQ. N° 116374 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-019.002/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JOSÉPEDRO FLORES, (D.N.I. N° M5.537.781)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116404 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO JOSE CARATTONI, D.N.I. N° 10.008.632.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116411 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINO GALLARDO, L.E. N° 7.269.125.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2012.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116413 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE PRIMITIVO GONZALEZ, D.N.I. N° 3.574.753.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Pro-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116414 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AIZA CHOQUE, PABLO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116417 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA SABINA CASTILLO SANCHEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116419 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-019182/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VALDIVIEZO GLADIS GRACIELA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GLADIS GRACIELA VALDIVIEZO DNI N° 22.820.287.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116418 \$ 35,00.-**